



## JOVENTUT

Ref.: 2019/14/TBA

/ cdt

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, AÑO 2020

#### 1. Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras y diario oficial donde se han publicado

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal, celebrada el día 29 de enero de 2018, fueron aprobadas las Bases reguladoras para el otorgamiento, a través del Departamento de Juventud, de subvenciones destinadas a financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

- El reconocimiento de la dedicación de los estudiantes en la investigación.
- La difusión de información sobre temáticas referentes al municipio de Castellbisbal, que se llevan a cabo en los trabajos de investigación realizados en los institutos de Castellbisbal.

Estas Bases reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 15 de febrero de 2018. Son consultables en la web <https://bop.diba.cat/> introduciendo el código de verificación electrónica de la publicación: 2018005560.

#### 2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 750,00 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 19 3370 489190 subvenciones Juventud

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Se concederán tres becas:

- Una beca dotada con 350 euros al mejor trabajo de ámbito local.
- Una beca dotada con 200 euros al mejor trabajo de investigación del ámbito científico-técnico.
- Una beca dotada con 200 euros al mejor trabajo del ámbito social-humanístico-artístico.

Las becas, en ningún caso, serán acumulables.

Estas cantidades están sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

#### 3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1. El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- El reconocimiento de la dedicación de los estudiantes en la investigación.
- La difusión de información sobre temáticas referentes al municipio de Castellbisbal, que se llevan a cabo en los trabajos de investigación realizados en los institutos de Castellbisbal.



2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del período del curso 2019/2020.

#### 4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

#### 5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas, entidades o personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Alumnos matriculados en el Instituto Castellbisbal que hayan elaborado el trabajo de investigación en 2º de bachillerato y lo hayan aprobado en el curso 2019/2020.
  - En caso de trabajos presentados por más de una persona, todos los integrantes del grupo deberán presentar la documentación necesaria para optar a las becas.
2. Para solicitar nueva subvención hay encontrarse al corriente de las justificaciones de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores para la misma finalidad, teniendo en cuenta los plazos fijados en la concesión.
  3. La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

#### 6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

La documentación a aportar es:

- a. Dos copias del trabajo de investigación, una impresa y debidamente encuadernada en tamaño DIN-A4, y otra en formato PDF en un solo archivo y en soporte CD / DVD / lápiz de memoria. También se deberá adjuntar, en su caso, los demás materiales en formatos diferentes que pueda contener el trabajo.

En la portada del trabajo se identificará el nombre del trabajo, modalidad en la que se presenta y el seudónimo del autor/es o autora/s.

El nombre y los apellidos de los concursantes no podrán constar ni en el trabajo ni en el lápiz.

- b. Junto con el trabajo se entregará un sobre cerrado donde en el exterior constará el nombre del trabajo y el seudónimo del autor / es o autora / as. En el interior, habrá la siguiente documentación;
  - I. La ficha de solicitud debidamente cumplimentada (**doc. 1**).
  - II. Fotocopia compulsada del DNI
  - III. Original y fotocopia debidamente compulsada, del certificado expedido por el instituto o centro educativo donde está custodiado el expediente académico del solicitante, en el que conste la calificación obtenida en el trabajo de investigación del curso 2019/2020.



- IV. Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos por la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro (**doc. 2**).
- V. Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos y no está incluido/a en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones (**doc. 3**).
- VI. Declaración del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento obtener la acreditación de los de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (**doc. 4**).
- VII. Datos bancarios donde se podrá transferir el importe de la subvención (**doc. 5**). En caso de que el alumno sea menor de edad, como titular de la cuenta debe figurar, al menos, uno de sus padres o tutores legales.
- VIII. Documento de cesión de los derechos de propiedad intelectual (**doc. 6**).

Los documentos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 pueden descargarse en la web del Ayuntamiento de Castellbisbal (<http://www.castellbisbal.cat/ajuts-i-subvencions/>).

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento.

## **7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 3 de febrero de 2020 y finalizará a las 14.00 horas del día 7 de febrero de 2020 incluido.

Los interesados formalizarán la petición mediante el impreso que se puede descargar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbisbal en el siguiente enlace: (<http://www.castellbisbal.cat/ajuts-i-subvencions/>), y que también se puede solicitar en las Oficinas de Atención al Ciudadano municipales, debiendo presentar la solicitud, así como los documentos exigidos en el apartado 6 de esta convocatoria, presencialmente por registro de entrada, o por correo administrativo.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el interesado / a o por su representante legal en caso de ser menor de edad.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

## **8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.



## 9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Juventud.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Concejal/a de Juventud (o persona en quien delegue)

Vocales: Director/a del Instituto Castellbisbal (o persona en quien delegue)  
Técnico/a de Juventud (o persona en quien delegue)  
Presidente/a de la entidad Asociación Aula Universitaria de Castellbisbal (o persona en quien delegue)

Secretario/a: Administrativo/a del departamento de Juventud

La resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se realizará por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

## 10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas será aprobada por la Junta de Gobierno Local previa propuesta del presidente del órgano competente, y se efectuará como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el art. 19 de la Ordenanza.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

## 11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## 12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para poder participar en esta convocatoria, será necesario que la nota final del trabajo de investigación sea igual o superior a 8.00.

No se admitirán trabajos con más de 10 faltas de ortografía y / o expresión.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:



<b>Nota A. Valoración del proyecto de Investigación (aspectos metodológicos)</b>	
Presentación clara y adecuada del objeto de estudio y de los objetivos de la investigación (hipótesis del trabajo), y coherencia con las conclusiones finales.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Rigor en la obtención y en el uso de los medios y fuentes para la investigación. Corrección en el tratamiento y la interpretación de los datos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Estructura lógica y coherente en el proceso de investigación: definición de los conceptos clave, contextualización, desarrollo de las diversas partes o aspectos del tema, etc. (Idea de "trabajo terminado y completo")	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
<b>NOTA MEDIA</b>	

<b>Nota B. Calidad y valor de la investigación</b>	
Originalidad y adecuación de los contenidos (no hay copia sistemática y sí buen criterio en el uso de las fuentes empleadas).	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Interés en la temática de la investigación y en el enfoque dado: uso de elementos de investigación innovadores y que suponen una implicación en técnicas de búsqueda de calidad (experimentación, trabajo de archivo, uso de nuevas tecnologías..)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
PARA LOS TRABAJOS DE ÁMBITO LOCAL - Valor específico en el conocimiento e investigación en estudios propios del municipio de Castellbisbal (trabajo centrado y significativo para el estudio de la ciudad).	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
<b>NOTA MEDIA</b>	

<b>Nota C. Aspectos formales y de estilo</b>	
Corrección lingüística: Ortografía, sintaxis, uso del vocabulario específico. Claridad, rigor y coherencia en la exposición escrita.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Presentación formal correcta: encuadernación, índice, paginación, notas a pie de página, citas, bibliografía, anexos...	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Calidad y rigor en el uso y presentación de elementos gráficos y materiales: imágenes, fotografías, tablas, mapas, gráficos, maquetas y proyectos, materiales anexos...	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
<b>NOTA MEDIA</b>	

Una vez valorados los tres apartados se procederá a calcular la media que será la que dará la puntuación global final. Se podrán obtener un máximo de 10 puntos.

NOTA A	NOTA B	NOTA C	MEDIA	GLOBAL FINAL
				<b>Máximo 10 puntos</b>
Notas A, B y C, y media final con dos decimales, sin redondeo.				

Si hubiera más de una persona candidata con la misma calificación, se tendrá en cuenta como criterio la nota media de 1º de bachillerato.



### 13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Fecha en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:

Técnica de Juventud (Sònia Melús Hernández)

Concejala de Servicios a las Personas (Melani Solís Cintas)